



**UNIVERSIDAD
DE CHILE**

MODIFICA D.U. N°003167 DE 03.10.1989 Y D.U. N°0017347 DE 13.05.15, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL NOMINADO TÍTULO PROFESIONAL “PROFESOR ESPECIALIZADO EN TEORÍA GENERAL DE LA MÚSICA” POR “MUSICO/A ESPECIALISTA EN TEORÍA MUSICAL”, CARRERA IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0032745.-

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°003167, de 1989, que crea Carreras que indica, aprueba Planes de Estudios de las Carreras y Programas de la Facultad de Artes; el D.U. N°0017347, de 2015, aprueba Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música y a los Títulos Profesionales en Profesor Especializado en Teoría General de la Música y/o de Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes; el acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes adoptado en sesión efectuada el 29 de abril de 2020; lo expuesto por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado mediante Oficio N°142, de fecha 7 de julio 2020; el Acuerdo N°46 del Consejo Universitario, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de julio de 2020; el Certificado de Acuerdo N°121 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N° 593, efectuada el 13 de agosto de 2020; lo informado por la Sra. Vicedecana de Asuntos Académicos mediante Oficio N°110, de fecha 10 de julio de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L

N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, con fecha 3 de octubre de 1989, mediante D.U. N°003167 se “Crea las carreras que indica, aprueba planes de estudios de las carreras y programas de la Facultad de Artes”, el cual contiene en la letra e) numeral 2°, el Título de “Profesor Especializado en Teoría General de la Música”.

4.- Que, con fecha 13 de mayo de 2015, mediante D.U N°0017347 se aprobó el Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música y a los Títulos Profesionales en Profesor Especializado en Teoría General de la Música y/o de Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes.

5.- Que, el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, en forma unánime acordó la modificación de los mencionados Decretos, en el sentido de reemplazar el nombre del Título Profesional “Profesor Especializado en Teoría General de la Música” por “Músico/a Especialista en Teoría Musical”, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.

6.- Que el Consejo Universitario, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, se pronunció favorablemente sobre esta modificación, la cual posteriormente fue aprobada por el Senado Universitario, por medio del Acuerdo N°121/2020, en la Sesión Plenaria N°593, efectuada el día 13 de agosto de 2020.

7.- Que, dicha modificación tiene como fundamento la necesidad de diferenciar su denominación de aquellos propios del sistema escolar.

8.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

DECRETO:

1. Modificase el Decreto Universitario N°003167 de fecha 3 de octubre de 1989, en el sentido de reemplazar la nominación del Título Profesional de “Profesor Especializado en Teoría General de la Música” contenido en la letra e) del numeral 2°, por “Músico/a Especialista en Teoría Musical”.
2. Modifícase el Decreto Universitario N°0017347, de fecha 13 de mayo de 2015, de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase la nominación del Título “Profesor Especializado en Teoría General de la Música”, en la suma y en todo el cuerpo del referido acto administrativo. De tal manera que, la suma sea “Aprueba Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música y a los Títulos Profesionales de Músico/a Especialista en Teoría Musical y/o Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes”.

b) Agrégase el siguiente artículo transitorio:

Artículo 2° TRANSITORIO

Las modificaciones aprobadas mediante el D.U. N°0032745, de 3 de diciembre de 2020, entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al primer semestre de 2020.

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2020 se registrarán por el Reglamento y Plan de Formación aprobados por D.U N°0017347, de 13 de mayo de 2015, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para la cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

MODIFICA D.U. N°003167 DE 03.10.1989 Y D.U. N°0017347 DE 13.05.15, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL NOMINADO TÍTULO PROFESIONAL “PROFESOR ESPECIALIZADO EN TEORÍA GENERAL DE LA MÚSICA” POR “MUSICO/A ESPECIALISTA EN TEORÍA MUSICAL”, CARRERA IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0032745.-

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2020.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

“VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°003167, de 1989, que crea Carreras que indica, aprueba Planes de Estudios de las Carreras y Programas de la Facultad de Artes; el D.U. N°0017347, de 2015, aprueba Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música y a los Títulos Profesionales en Profesor Especializado en Teoría General de la Música y/o de Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes; el acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes adoptado en sesión efectuada el 29 de abril de 2020; lo expuesto por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado mediante Oficio N°142, de fecha 7 de julio 2020; el Acuerdo N°46 del Consejo Universitario, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de julio de 2020; el Certificado de Acuerdo N°121 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N° 593, efectuada el 13 de agosto de 2020; lo informado por la Sra. Vicedecana de Asuntos Académicos mediante Oficio N°110, de fecha 10 de julio de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los

planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, con fecha 3 de octubre de 1989, mediante D.U. N°003167 se “Crea las carreras que indica, aprueba planes de estudios de las carreras y programas de la Facultad de Artes”, el cual contiene en la letra e) numeral 2°, el Título de “Profesor Especializado en Teoría General de la Música”.

4.- Que, con fecha 13 de mayo de 2015, mediante D.U N°0017347 se aprobó el Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música y a los Títulos Profesionales en Profesor Especializado en Teoría General de la Música y/o de Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes.

5.- Que, el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, en forma unánime acordó la modificación de los mencionados Decretos, en el sentido de reemplazar el nombre del Título Profesional “Profesor Especializado en Teoría General de la Música” por “Músico/a Especialista en Teoría Musical”, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.

6.- Que el Consejo Universitario, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, se pronunció favorablemente sobre esta modificación, la cual posteriormente fue aprobada por el Senado Universitario, por medio del Acuerdo N°121/2020, en la Sesión Plenaria N°593, efectuada el día 13 de agosto de 2020.

7.- Que, dicha modificación tiene como fundamento la necesidad de diferenciar su denominación de aquellos propios del sistema escolar.

8.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Universitario N°003167 de fecha 3 de octubre de 1989, en el sentido de reemplazar la nominación del Título Profesional de “Profesor Especializado en Teoría General de la Música” contenido en la letra e) del numeral 2°, por “Músico/a Especialista en Teoría Musical”.
2. Modifícase el Decreto Universitario N°0017347, de fecha 13 de mayo de 2015, de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase la nominación del Título “Profesor Especializado en Teoría General de la Música”, en la suma y en todo el cuerpo del referido acto administrativo. De tal manera que, la suma sea “Aprueba Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Teoría de



UNIVERSIDAD
DE CHILE

la Música y a los Títulos Profesionales de Músico/a Especialista en Teoría Musical y/o Director de Coros, impartidos por la Facultad de Artes”.

b) Agrégase el siguiente artículo transitorio:

Artículo 2° TRANSITORIO

Las modificaciones aprobadas mediante el D.U. N°0032745, de 3 de diciembre de 2020, entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al primer semestre de 2020.

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2020 se registrarán por el Reglamento y Plan de Formación aprobados por D.U N°0017347, de 13 de mayo de 2015, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para la cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado por: Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría.
2. Prorectoría.
3. Senado Universitario
4. Contraloría Universitaria.
5. Consejo de Evaluación.
6. Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
7. Facultad de Artes.
8. Dirección Jurídica.
9. Oficina de Título y Grados.
10. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.